INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO N° 09	
1. Aspectos Generales del Contrato	
N° CONTRATO	CD-135-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE ENERO DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JHON FREDY CABAL DAVILA identificado con cédula de ciudadanía 75.146.278
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2026 se estima en la suma de (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS) ($36.000.000) Moneda Corriente, identifican el CDP 70209 y RP 80174.
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
ADICIÓN	Se adicional el valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000), amparado por el CDP 71145 y el RP 81820 de 2026 y se modifica la fecha de terminación del contrato.
PRORROGA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO Jefe de Oficina de Talento Humano

2. Verificación de Obligaciones		
Descripción de las obligaciones específicas del contratista	**Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones**	**Descripción del Cumplimiento**
1. Brindar acompañamiento en la proyección y revisión de resoluciones, decretos, proyectos de acuerdo, exposición de motivos y demás actos	Se brindó acompañamiento en la proyección y revisión de resoluciones, durante el mes de septiembre, tales son: resoluciones: 586 del 01 de septiembre 2026, 587 del 02 de septiembre de 2026, 594 del 07 de septiembre de 2026, 595 del 07 de	**Ejecutado**

dentro de las cuales el Municipio de Chinchiná-Secretaría Administrativa y Financiera – Oficina de Talento Humano sea parte, dentro de los términos que disponga el despacho judicial o dentro de los términos dispuestos para el efecto en el decreto 2591 de 1991.		
4. Prestar acompañamiento a la dependencia en la proyección de estudios previos correspondientes a la necesidad de contratación que se requiera.	No se proyectaron estudios previos.	**Ejecutado**
5. Apoyar la gestión en las actividades administrativas que se adelantan en la Oficina de Talento Humano.	Asistí a todas las reuniones programadas por el jefe de oficina en aras del cabal funcionamiento administrativo de la misma en donde la jefe nos dio a saber cuáles son las directrices a llevar por parte del equipo de trabajo.	**Ejecutado**
6. Brindar acompañamiento jurídico a la Oficina de Talento Humano, en los	Se brindó acompañamiento jurídico a la oficina de Talento Humano en cuanto a	**Ejecutado**

procesos sancionatorios, cuando se requiera.		
11. Las demás que sean designadas por el Supervisor y que sean de la naturaleza del contrato.		**Ejecutado**

3. Relación de Pagos		
Pago N° 1	**$ 6.000.000**	
Pago N° 2	**$ 6.000.000**	
Pago N° 3	**$ 6.000.000**	
Pago N° 4	**$ 6.000.000**	
TOTAL EJECUTADO		**$24.000.000**
ADICIÓN	**$ 18.000.000**	
Pago N° 5	**$ 6.000.000**	
Pago N° 6	**$ 6.000.000**	
Pago N° 7	**$ 6.000.000**	
Pago N° 8	**$ 6.000.000**	
Pago N° 9	**$ 6.000.000**	
TOTAL EJECUTADO		**$54.000.000**
SALDO POR EJECUTAR		**$0**

4. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social				
N° Planilla	**Salud**	**Pensión**	**ARL**	**Valor**
38149765	$525.000	$672.000	$22.000	$1.219.000
El supervisor del contrato da fe que el señor JHON FREDY CABAL DAVILA aportó para el pago de la presente acta las planillas 38149765 correspondiente al mes de agosto de 2026.				

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de octubre de 2026.

SUPERVISOR **MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO** **C.C 52.805.172**	**CONTRATISTA** **JHON FREDY CABAL DAVILA** **C.C 75.146.278**

Chinchiná, Caldas, octubre de 2026

MUNICIPIO DE CHINCHINA -CALDAS
NIT 890.801.133-8

DEBE A:
JHON FREDY CABAL DAVILA identificado con cédula de ciudadanía 75.146.278

LA SUMA DE $6.000.000
SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

Por concepto de:

Honorarios del contrato de prestación de servicios profesiones y/ Apoyo a la gestión N°CD-135-2025, por actividades correspondientes al desarrollo del objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. en el período del septiembre de 2026

Por favor consignar en la Cuenta de Ahorros BANCO DAVIVIENDA No. 084670044373.

Atentamente,

JHON FREDY CABAL DAVILA
C.C 75.146.278

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	JHON FREDY CABAL DAVILA
IDENTIFICACIÓN:	CC-75146278
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-14
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-17
FECHA DE PAGO:	2026-09-14
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38149765
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38149765
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	800130264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 4.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 525.000	$ 525.000
25-14	800230604	COLPENSIONES	1	$ 4.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 672.000	$ 672.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 4.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.000	$ 22.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.219.000	$ 1.219.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 20/10/2026

Chinchiná octubre de 2026

Profesional
MARIA FERNANDA CASTAÑO SALAZAR
Jefe Oficina de Talento Humano
Supervisora del Contrato
Chinchiná – Caldas

Ref: Informe de actividades del mes de septiembre de 2026.

Durante el mes de febrero se realizaron las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios CD-135 DE 2025 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.

Se brindó acompañamiento en la proyección y revisión de resoluciones, durante el mes de septiembre, tales son: resoluciones: 586 del 01 de septiembre 2026, 587 del 02 de septiembre de 2026, 594 del 07 de septiembre de 2026, 595 del 07 de septiembre de 2026, 598 del 7 de septiembre de 2026, 600 del 07 de septiembre de 2026,601 del 08 de septiembre de 2026,602 del 08 de septiembre de 2026,605 del 09 de septiembre de 2026, 606 del 09 de septiembre de 2026, 608 del 10 de septiembre de 2026, 451 del 06 de septiembre de 2026, 609 del 10 de septiembre de 2026, 610 del 10 de septiembre de 2026, 611 del 10 de septiembre de 2026, 611 del 10 de septiembre de 2026, 613 del 11 de septiembre de 2026, 617 del 14 de septiembre de 2026, 618 del 15 de septiembre de 2026, 624 del 17 de septiembre de 2026, 630 del 8 de septiembre de 2026, 631 del 21 de septiembre de 2026, 632 del 22 de septiembre de 2026, 633 del 22 de septiembre de 2026, 641 del 25 septiembre de 2026,642 del 25 de septiembre de 2026, 643 del 25 de septiembre de 2026, 644 del 28 de septiembre de 2026, 645 del 28 de septiembre de 2026, 646 del 28 de septiembre de 2026, decreto 128 del 3 de septiembre de 2026, decreto 135 del 22 de septiembre de 2026, además se apoyó la proyección de diferentes actos administrativos.

Durante este mes se han acompañado la respuesta a varios derechos de petición de interés particular.

Durante el mes de septiembre se brindó apoyo en las respuestas de acciones de tutela en la dependencia.

No se proyectaron estudios previos.

Asistí a todas las reuniones programadas por la jefe de oficina en aras del cabal funcionamiento administrativo de la misma en donde la jefe nos dio a saber cuáles son las directrices a llevar por parte del equipo de trabajo.

Se brindó acompañamiento jurídico a la oficina de Talento Humano en cuanto a disposiciones constitucionales.

Se asesoró jurídicamente al jefe de la dependencia sobre las diferentes actuaciones jurídicas que se presentaron en la dependencia en el mes de julio.

Durante este mes estuve siempre atento y disponible para acompañar jurídicamente cualquier inquietud que se pudiese presentar al interior de la dependencia.

Acompañé jurídicamente los Comités que se llevaron a cabo durante este mes.

Es pertinente señalar que durante este periodo no se presentaron procesos por incumplimientos contractuales, por ende, no se llevaron a cabo procesos sancionatorios.

Cordialmente

